

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00536 00
Interlocutorio: 388*

Se corrige el auto de sustanciación No. 415 de fecha 14 de marzo de 2024, notificado por estado No 45 del día 15 de igual mes y año, por medio del cual se decretó una medida cautelar, en el cual se indicó de manera errada el nombre del accionado, por lo tanto, se enmienda en los siguientes términos:

1) Ordenar el embargo y retención de la quinta parte del salario que llegare a recibir el demandado Jorge Didier Valencia Ceballos, identificado con la c.c. No. 18.464.831, en su calidad de empleado de la empresa C.T.A. Especializada de Seguridad y Escoltas Coopes, ubicada en la Cra 4 Bis # 26-25 de Pereira Risaralda.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio respectivo, informando que deberá poner a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Limítese la medida en la suma de \$103.000.000.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrésese el expediente al Despacho para que se resuelva sobre la liquidación del crédito que presentó el extremo demandante y de la cual ya se corrió trasado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 51
Fecha de notificación por estado 02/04/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5552b42d981d665db7f3da6c1321f7d96125b12551484db602d5b4fdffbb2a7**

Documento generado en 01/04/2024 10:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>